



San Juan de Pasto, 13 de enero de 2015

COMUNICADO No. 01-2015

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

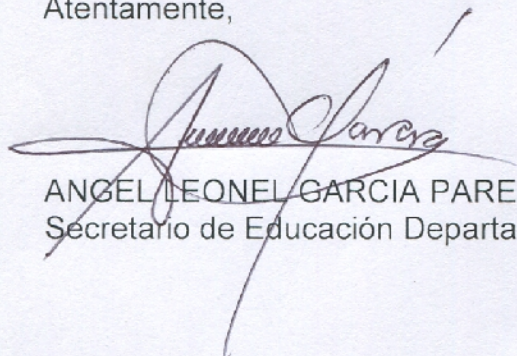
PARA: INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: Ordenanza No. 028 de 12 de diciembre 2014 – fijación de tarifas tramite de licencia y registro de programas para el trabajo y el desarrollo humano

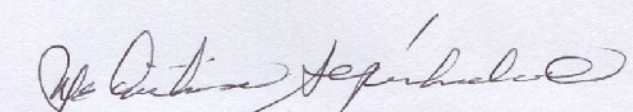
La Secretaria de Educación Departamental, se permite informar que la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Ordenanza No. 028 de 12 de diciembre de 2012, por medio de la cual se modifica y se adiciona un libro a la Ordenanza 028 de 21 de diciembre de 2010 – Estatuto Tributario Departamental de Nariño, autorizó fijar las tarifas para los trámites de licencia de funcionamiento y registros de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, las cuales “son los valores que deben pagar al Departamento de Nariño los propietarios de las instituciones que ofrecen el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del Decreto No. 4904 de 2009” como se menciona en artículo 586 del mismo Estatuto Tributario.

En virtud de lo anterior, las instituciones interesadas en obtener la licencia de funcionamiento y el registro de programas para el trabajo y el desarrollo humano, deberá realizar los trámites ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, oficina de Inspección y Vigilancia bajo los lineamientos y parámetros establecidos dentro del Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos; Proceso F02. Legalización de Establecimientos Educativos; Subproceso. Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los Establecimientos Educativos, el cual se encuentra a disposición en dicha oficina, al igual que la ordenanza No. 028 de 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,



ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental



MARIA CRISTINA SEPULVEDA C
Profesional Universitaria Grado 04
Inspección y Vigilancia